

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO

Resolución N° 89 / 2018

San Miguel, 03 de diciembre de 2018

Cal
Resolución
17/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que Providencia N°3740/ 2018, de fecha 21 de noviembre de 2018 del señor Alcalde don Luis Sanhueza Bravo, por el cual remite al suscrito carta de doña Lilian Farías Jackson, Asistente de la Educación del Establecimiento Educacional Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, denuncia hechos que considera irregulares hacia a su persona en marco de la relación laboral, adjuntando los siguientes documentos:
 - Anexo de trabajo de fecha 01 de marzo de 2015.
 - Asunción de funciones n°32 de marzo de 2015
 - Anexo de trabajo de 15 de junio de 2015
 - Contrato de trabajo de 01 de marzo de 2014.
 - Constancia ante la inspección del trabajo de fecha 31 de agosto de 2018.
 - Certificado de médico siquiatria de fecha 14 de agosto de 2018
 - Denuncia individual de enfermedad profesional ACHS
 - Licencia médica de fecha 5 de noviembre de 2018
 - Certificado de atención y reposo Ley N° 16.744 de fecha 31 de agosto de 2018.
 - Certificado de termino de reposo de fecha 31 de agosto de 2018.
 - Set de correos electrónicos.
 - Resumen informativo de fecha 31 de agosto de 2018 de ACHS.
 - Memo interno sin número de fecha 25 de octubre de 2018.
 - Carta de desempeño de Jorge Rodríguez de octubre de 2018.
 - Carta de desempeño de Valeria Delgado de octubre de 2018.
 - Carta de desempeño de María Soledad Carreño Muñoz de octubre de 2018
2. Que con fecha 22 de noviembre de 2018, el suscrito recibe una carta de doña Lilian Farías Jackson, Asistente de la Educación del Establecimiento Educacional Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, por medio de la cual denuncia ser víctima de acoso laboral por parte del Inspector General de dicho establecimiento, don Juan Esteban Castillo Astudillo, situación que se vendría verificando desde el año 2016 mediante actos y agresiones, tanto verbales como físicas, que han ido aumentando en el tiempo.
3. Memorándum N° 2023/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Romero Romero, y dirigido al suscrito, mediante el cual solicita instruir sumario administrativo en contra de don Juan Esteban Castillo Astudillo, por denuncia de acoso laboral efectuada por doña Lilian Farías Jackson.

4. Que los hechos denunciados son de tal entidad que se hace menester realizar un sumario administrativo a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades que pudieren caber.
5. Que la Ley N° 20.607 de fecha 08 de agosto de 2012, sanciona prácticas de acoso laboral, indicando que *éste consiste en toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.*
6. Que el artículo 4 bis de la Ley N° 19.464 de fecha 05 de agosto de 1996, señala que *los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.*
7. Que el artículo 72 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 1996, del Ministerio de Educación, señala que: *“Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales: b) Por falta de probidad, conducta inmoral, establecidas fehacientemente en un sumario, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la ley N° 18.883, en lo que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan. En el caso que se trate de una investigación o sumario administrativo que afecte a un profesional de la educación, la designación del fiscal recaerá en un profesional de la respectiva Municipalidad o Departamento de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, designado por el sostenedor”.*
8. Las facultades que me otorga el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en relación al artículo 127 de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
9. Que por Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a escritura pública, anotada en el repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgado ante la Notario Pública de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
10. Y teniendo presente las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel me confieren los estatutos aprobados por Decreto N° 613 del 30

de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y demás conferidas por el Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel.

RESUELVO:

1. **INSTRUYASE** sumario administrativo en contra de don Juan Esteban Castillo Astudillo, Inspector General del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, por denuncia de acoso laboral, de doña Lilian Farías Jackson, Asistente de la Educación del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.
2. Desígnese como Fiscal a don Edward Favio Salazar Barrera, Cédula de Identidad N° 12.834.581-7, Coordinador de Educación Media de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. Para la realización del presente sumario administrativo el Fiscal contará con 20 (veinte) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.
4. Adjúntese los documentos indicados en la vista de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.




MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/SOR

Distribución:

- Juan Esteban Castillo Astudillo.
 - Fiscal.
 - Dirección de Educación C.M.S.M.
 - Dirección Jurídica C.M.S.M.
 - Archivo Secretaria General C.M.S.M.
-